

(242.232 Pts.), D^a M^a Jesús Laburu Olaguenaga la cantidad en cuantía de trescientas cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesetas (344.055 Pts.), D^a Rosa M^a Laburu Olaguenaga la cantidad en cuantía de trescientas cuarenta y cinco mil trescientas pesetas (345.300 Pts.), D. Andrés Larroy Olabaqri la cantidad en cuantía de trescientas cuarenta y tres mil trescientas cincuenta y nueve pesetas (343.359 Pts.), D^a Visitación Manterola Aldama la cantidad en cuantía de doscientas cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesetas (244.758 Pts.), D. Celestino Martínez Jurado la cantidad en cuantía de doscientas cuarenta y cuatro mil ochocientos tres pesetas (244.803 Pts.), D. Luis Miguel Mendía Orue la cantidad en cuantía de doscientas setenta y nueve mil seiscientos veintisiete pesetas (297.627 Pts.), D. Pedro Olaguenaga Azcoaga la cantidad en cuantía de trescientas cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesetas (348.666 Pts.), D. Fernando Oleaga Galindez la cantidad en cuantía de trescientas veintiuna mil trescientas setenta y cinco pesetas (321.375 Pts.), D. Alfonso Carlos Orruño Salcedo la cantidad en cuantía de doscientas treinta y siete mil quinientas treinta y una pesetas (237.531 Pts.), D. Iñaki Orruño Salcedo la cantidad en cuantía de doscientas cuarenta y cinco mil quinientas cuarenta y siete pesetas (245.547 Pts.), D. Gervasio Rotaeché Pagazautundua la cantidad en cuantía de trescientas cuatro mil ochocientos veintiuna pesetas (304.821 Pts.), D. Francisco Javier Ruiz de Diego la cantidad en cuantía de doscientas cincuenta y cinco mil setecientos ocho pesetas (255.708 Pts.), D^a M^a Begoña Salcedo González la cantidad en cuantía de trescientas sesenta mil doscientas veinticinco pesetas (360.355 Pts.), D. José Luis Sánchez Beitia la cantidad en cuantía de doscientas cincuenta y cinco mil veintisiete pesetas (255.027 Pts.), D. Francisco Santos González la cantidad en cuantía de trescientas treinta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesetas (339.759 Pts.), D^a M^a Angeles Tejada Arana la cantidad en cuantía de doscientas cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (246.648 Pts.), D. Ricardo Val Viscasilla la cantidad en cuantía de trescientas veinticinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (325.884 Pts.), D. Manuel Alburquerque Fernández la cantidad en cuantía de trescientas setenta y ocho mil sesenta y cinco pesetas (378.065 Pts.), D. Faustino Alvarez Rey la cantidad en cuantía de trescientas treinta mil trescientas setenta y cuatro pesetas (330.374 Pts.), D. José L. Echevarría Bernaola la cantidad en cuantía de cuatrocientas mil seiscientos siete pesetas (400.607 Pts.), D. Severino Lagaron García la cantidad en cuantía de trescientas cuarenta y nueve mil novecientas treinta y siete pesetas (349.937 Pts.), D. José Enrique Obregón Bustamante la cantidad en cuantía de trescientas cuarenta y nueve mil novecientas treinta y siete pesetas (349.937 Pts.), D. Marcial Ponga Bascones la cantidad en cuantía de trescientas sesenta y ocho mil doce pesetas (368.012 Pts.), D. Vicente Serrano Pérez la cantidad en cuantía de trescientas setenta mil sesenta y siete pesetas (370.067 Pts.), D. Antonio Zubiaga Acha la cantidad en cuantía de trescientas setenta mil ciento treinta y una pesetas (370.131 Pts.), D. Francisco Astorga Reina la cantidad en cuantía de cuatrocientas noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesetas (499.155 Pts.), D. Venancio Calabria Wiznez la cantidad en cuantía de quinientas veintiuna mil quinientos ocho pesetas (521.508 Pts.), D. Francisco Javier Díaz de Lezana Ortiz de Pinedo la cantidad en cuantía de seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientas setenta pesetas (666.470 Pts.), D. José Gómez López la cantidad en cuantía de quinientas veinte mil cuatrocientas quince pesetas (520.415 Pts.), D. Manuel Hernández Ramírez la cantidad en cuantía de seiscientos ochenta y nueve mil quinientas quince pesetas (689.515 Pts.), D. Ausberto Rodrigo Higuero la cantidad en cuantía de seiscientos veintitrés mil doscientas noventa y seis pesetas (623.296 Pts.), D. Antonio Acebedo Moreno la cantidad en cuantía de trescientas cincuenta y cinco mil quinientas treinta y ocho pesetas (353.538 Pts.), D. Luis Antonio Acebedo Rozas la cantidad en cuantía de trescientas veintinueve mil ciento ochenta y siete pesetas (329.187 Pts.), D^a Milagros Ansorena Axpe la cantidad en cuantía de doscientas sesenta mil ciento dieciocho pesetas (260.118 Pts.), D. Germán Arto Díaz la cantidad en cuantía de trescientas una mil ochocientos veinticinco pesetas (301.825 Pts.), D. Miguel Caletrio García la cantidad en cuantía de doscientas sesenta y tres mil setecientos veintiuna pesetas (263.721 Pts.), D. Manuel Ballesteros Díaz la cantidad en cuantía de doscientas cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesetas (249.758 Pts.), D. Antonio Domínguez Campos la cantidad en cuantía de doscientas noventa y dos mil setecientos ochenta y ocho pesetas (292.788 Pts.), D^a Purificación Echevarría Ugarriza la cantidad en cuantía de doscientas noventa y ocho mil novecientas cincuenta y tres pesetas (298.953 Pts.), D. Claudio Hernández Sánchez la cantidad en cuantía de trescientas treinta y ocho mil trescientas cuarenta y tres pesetas (338.343 Pts.), D. Segundo Martínez Antónana la cantidad en cuantía de doscientas noventa y tres mil quinientas setenta y siete pesetas (293.577 Pts.), D^a María Miguel Urruticochea la cantidad en cuantía de doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas veintiuna pesetas (239.421 Pts.), D. José Félix Ortiz de Pinedo Echevarría la cantidad en cuantía de doscientas cincuenta y dos mil ochocientos noventa y una pesetas (252.891 Pts.), D. Jesús Prado Prado la cantidad en cuantía de doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas veintiuna pesetas (239.421 Pts.), D. Daniel Resa Camino la cantidad en cuantía de trescientas setenta mil cuatrocientas noventa y una pesetas (370.491 Pts.), D. Liborio Rojas Cueva la cantidad en cuantía de trescientas setenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (377.868 Pts.), D. José Tomás Romero Muñoz la cantidad en cuantía de trescientas treinta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesetas (378.676 Pts.), D.

Aramando Sáinz García la cantidad en cuantía de trescientas siete mil novecientas cuarenta y siete pesetas (307.947 Pts.), D. Angel Santos Alvarez la cantidad en cuantía de trescientas noventa mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (390.483 Pts.), D. Miguel Santos González la cantidad en cuantía de doscientas cuarenta y siete mil ciento diecinueve pesetas (247.119 Pts.), D. José Sánchez García la cantidad en cuantía de doscientas setenta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (277.344 Pts.), D. Severiano Serrano Blanco la cantidad en cuantía de cuatrocientas veintitres mil novecientas noventa y una pesetas (423.991 Pts.), D. Mariano Serrano Sánchez la cantidad en cuantía de trescientas siete mil novecientas cuarenta y siete pesetas (307.947 Pts.), D. Angel Urabain Arce la cantidad en cuantía de cuatrocientas veintisiete mil seiscientos setenta y una pesetas (427.671 Pts.), D. Ramón Valiño Arcedo la cantidad en cuantía de cuatrocientas seis mil setecientos cuarenta pesetas (406.740 Pts.), D. Jesús Vegas García la cantidad en cuantía de doscientas cincuenta y seis mil quinientas noventa pesetas (256.590 Pts.) y D. Vicente Ojembarrena Goitia la cantidad en cuantía de trescientas diez mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (310.482 Pts.), condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración y a abonarles las cantidades reconocidas, más el 10% de las mismas en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma para ante el T.C.T., cabe recurso de suplicación, que deberá ser anunciado ante esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, de comparecencia o por escrito.

Para poder hacerlo las Empresas, deberán acreditar en el momento de formalizarlo haber consignado en la cuenta de (depósito especial de Recursos de Suplicación número 40-0030131-9 abierta en la Caja de Ahorros Provincial de Alava la cantidad de 2.500 Pts.). Asimismo el anunciario deberán acreditar haber consignado en la cuenta abierta en el Banco de España en esta capital con número 383-1, el importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste, expido el presente en Vitoria, a 11 de julio de 1988.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N° 3 DE GUIPUZCOA

Edicto de subasta

IV.963

Don Enrique Juanes Fraga, Magistrado de la Magistratura del Trabajo número Tres de las de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos número 1691/84 seguidos ante esta Magistratura a instancia del Fondo de Garantía Salarial y otros contra la empresa Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. con domicilio en San Sebastian, Blas de Lezo 2-6° en reclamación de salarios hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles propiedad de dicha empresa siguientes:

— Vivienda urbana número 65, piso 2 Tipo B, Derecha de Logroño, c/ Lardero, Zona Privada, 77,57 m², finca número 47.784. Valorada en: 4.000.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, c/ Idiáquez, número 6, San Sebastián, el día 13 de septiembre a las 13 horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1º.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del valor de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando resguardo. caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 26 de octubre a las 13 horas de su mañana en las mismas condiciones que la anterior pero con la rebaja de un 25% de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera sin sujeción a tipo el día 23 de noviembre a las 13 de su mañana con la consignación previa del 20% del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

2º.— Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de Auto, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

3º.— Que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la documentación que resulte de Autos, y que las cargas y Gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se desestimará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastian, a 30 de junio de 1988.— El Secretario.